



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CONTROL DE INTERVENCIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2021080010004	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	07/04/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	PEDRO JOSÉ ARANGO PADILLA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:</p> <p>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:</p> <p>43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental</p> <p>Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:</p> <p>44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.</p> <p>44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.</p> <p>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.</p> <p>La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.</p> <p>Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado.

Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias".

Así mismo, la Resolución 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

Artículo 3.- Implementación y ejecución del Plan Decenal De Salud Pública. El Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud”.

La Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC dispone en sus artículos 4 y 5 lo siguiente:

ARTÍCULO 4. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

ARTÍCULO 5o. PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

5.3. Gestión administrativa y financiera: para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.

5.7. Gestión del talento humano: para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

5.8. Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.

5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales: para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa.

5.12 Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva".

A través de Resolución No. 1536 de fecha 11 de mayo de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones sobre el proceso de Atención integral para la salud, el cual establece en el artículo 1; artículo 4 y artículo 6:

"Artículo 1. Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional; igualmente, establecer las obligaciones que para contribuir con éste propósito, deben cumplir las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, que serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, por lo que deben recoger e integrar los insumos que permitan su ejecución.

Artículo 4. Autoridades responsables de la planeación integral para la salud. Son autoridades responsables de la planeación integral para la salud en el territorio:

- 4.1. El Alcalde o Gobernador. 4.2. Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales. 4.3. La Secretaria, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación. 4.4. La Entidad Territorial de Salud. 4.5. El Consejo Territorial de Planeación.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Artículo 6. Plan Territorial de Salud - PTS. Es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública: i) Equidad en salud. ii) Afectación positiva de los determinantes de la salud. iii) Mitigación de los impactos de la carga de la enfermedad, todo ello en la búsqueda de alcanzar la visión de paz, equidad social y desarrollo humano sostenible y sustentable”.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:

- FUNCIONES PRIMARIAS: Entre otras: “Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”.
- FUNCIONES SECUNDARIAS: Entre otras las siguientes:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

- Realizar la prevención y control de las enfermedades de transmisión vectorial y enfermedades zoonóticas, en el área de influencia y de acuerdo con las competencias definidas.
- Fomentar las acciones de promoción de entornos y contornos saludables y de prevención de riesgos específicos, relacionados con el ambiente y que sean competencia del sector salud, según lo establecido en la normatividad vigente.

Para el logro de las metas propuestas en Salud, la oficina de Salud Pública implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de auxiliares en Salud Pública, Técnicos en Salud Pública, promotor de la salud, auxiliar de enfermería y bachilleres que brinden sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

La Planeación Integral para la Salud es un conjunto de procesos que le permiten a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud – PTS. Este plan solo aplica para los Departamentos y Distritos.

Que mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE Que mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 "Política Saludable" – 11.2.2 Proyecto: Intervención de determinantes ambientales busca ejecutar acciones de tipo transectorial para favorecer y promover un ambiente sano que genere impacto en la calidad de vida y salud de los Barranquilleros y sus generaciones mediante la transformación positiva de determinantes ambientales.

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud. Así mismo, informa que, en el contexto de las enfermedades transmitidas por vectores, la letalidad por leptospirosis fue inferior a la del país pero sin diferencias significativas, mientras que no se reportaron de letalidad por dengue grave, Chikugunya y malaria; esto, gracias a las campañas orientadas a erradicar el mosquito transmisor y a prevenir su aparición, las cuales han mostrado un impacto positivo en la disminución de la incidencia. Es importante mantener los esfuerzos considerando que, en la región caribe, circulan los cuatro (4) serotipos, lo cual incrementa el riesgo de padecer dengue grave, especialmente cuando un sujeto ha sido infectado más de una vez, con el riesgo latente de desenlaces fatales. Así mismo, se hace necesario continuar con fortalecimiento de las intervenciones colectivas encaminadas a cambios conductuales que han estado relacionados con la proliferación del vector, como el inapropiado almacenamiento de agua, manejo de inservibles que se pueden convertir en depósitos de agua, uso de botellas en forma de receptáculo en las paredes como medida de "seguridad", entre otros.

El dengue en el Distrito de Barranquilla constituye un gran problema de salud pública por sus repercusiones, las incapacidades y pérdidas económicas que produce en la población en riesgo. El Distrito de Barranquilla se



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

considera de alto riesgo para dengue por su situación geográfica y climática, así como por sus condiciones de saneamiento básico y ambiental.

El dengue es una enfermedad transmitida por la picadura de los mosquitos Aedes Aegypti y Albopictus. Los humanos son el reservorio principal durante los periodos epidémicos. Los mosquitos al picar al huésped viremico adquieren el virus y después de un periodo de incubación de 10 días, el mosquito puede transmitir el virus a un huésped susceptible.

El mayor riesgo que se presenta en la ciudad para la transmisión del dengue es la gran cantidad de almacenamiento de agua en diversos recipientes, que se constituyen en criaderos del mosquito Aedes Aegypti, insecto responsable de la transmisión.

Teniendo en cuenta los lineamientos nacionales emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud y Superintendencia Nacional de Salud, en las circulares externas de fechas 8 de febrero y 31 de octubre de 2019, en las cuales se dan instrucciones para mantener la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control del dengue en Colombia, se recomienda articular acciones tendientes a:

- Fomentar el adecuado manejo de los depósitos de almacenamiento de agua para evitar el desarrollo de los criaderos de mosquitos.
- Lavar con cloro y cepillo los recipientes al menos una vez a la semana, con el fin de eliminar los huevos adheridos en los depósitos donde se almacena agua, tales como: Tanques, albercas, plantas acuáticas, pampinas, entre otros.
- Eliminar el agua acumulada en recipientes como llantas, floreros, botellas y otros objetos que estén a la intemperie.
- Destruir elementos donde se acumule agua que pueda servir de criaderos de larvas.
- Realizar jornadas de recolección de inservibles, con la participación de la comunidad.
- Articular actividades con el sector educativo, ambiental, servicios públicos y otros con el fin de dar respuesta a los planes de contingencia.

La adquisición de este recurso humano tiene como objetivo principal la realización de actividades de intervención a nivel del Distrito de Barranquilla relacionadas con el control vectorial, permitiendo minimizar los riesgos que se pueden presentar y afectar la salud individual y colectiva de la población.

A partir de la semana 40 de la vigencia 2020 se nota un incremento significativo de casos como de Dengue:

SEMANA	DENGUE	DENGUE GRAVE	TOTAL	DIFERENCIA
40	967	14	981	-1
41	982	15	997	16
42	988	15	1003	6
43	1004	14	1018	15
44	1040	15	1055	37
45	1054	16	1070	15
46	1074	16	1090	20
47	1118	16	1134	44

Fuente: Sivigila

Por lo tanto, desde la Secretaria Distrital de Salud se debe crear campaña de sensibilización para evitar los criaderos de mosquito que trasmuten el Dengue, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales emanados por



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

el Ministerio de Salud y Protección Social, en la circular externas 0025 de 18 de abril de 2020, donde se dan instrucciones para mantener la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control del dengue en Colombia, lo cual hace necesario garantizar la operatividad de las acciones de Salud Pública para la ejecución del Plan Distrital de salud, y teniendo en cuenta las acciones de obligatorio cumplimiento y la población existente en el Distrito de Barranquilla, no es suficiente el talento humano operativo de planta de Salud Pública adscrito a la Secretaria de Salud Distrital, lo cual requiere la necesidad de contratar un grupo de idóneo y capacitado debidamente acreditado para desarrollar las labores inherente a los cargos.

El Distrito de Barranquilla en aras de reforzar las actividades de interés en salud pública, debe garantizar la contratación de un grupo de apoyo que logre dar respuesta a los diferentes eventos de interés en salud pública que hoy enfrenta el Distrito, cuyos beneficios se vean reflejados en la calidad de vida de la población.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de una vigilancia epidemiológica que se ajuste a los lineamientos de la normatividad y a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria del personal de apoyo responsable de la vigilancia epidemiológica, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: Para atender la necesidad, se requiere contratar la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA".

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de auxiliares en Salud Pública, Técnicos en Salud Pública, promotor de la salud, auxiliar de enfermería y bachilleres para realizar visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue, visitas de inspección sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos, levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue, tomar muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

No Aplica.

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

No aplica.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista. • Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. • Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor total de la contratación es de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$273.750.000) incluidos los tributos que se generen con ocasión a la celebración,</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

	<p>ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.</p> <table border="1" data-bbox="479 483 1461 735"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51111020204</td> <td>PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES</td> <td>11</td> <td>SGPsp</td> <td>\$54.480.000</td> </tr> <tr> <td>51111020501</td> <td>GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA</td> <td>11</td> <td>ICLD</td> <td>\$219.270.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL:</td> <td>\$273.750.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	51111020204	PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	11	SGPsp	\$54.480.000	51111020501	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	11	ICLD	\$219.270.000	TOTAL:				\$273.750.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación																	
51111020204	PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	11	SGPsp	\$54.480.000																	
51111020501	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	11	ICLD	\$219.270.000																	
TOTAL:				\$273.750.000																	
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="641 808 1299 1176"> <tbody> <tr> <td>Número CDP:</td> <td>202100017</td> </tr> <tr> <td>Valor CDP:</td> <td>\$108.960.000</td> </tr> <tr> <td>Valor disponible CDP:</td> <td>\$54.480.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda</td> </tr> <tr> <td>Número CDP:</td> <td>202101294</td> </tr> <tr> <td>Valor CDP:</td> <td>\$219.270.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda</td> </tr> </tbody> </table>	Número CDP:	202100017	Valor CDP:	\$108.960.000	Valor disponible CDP:	\$54.480.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda	Número CDP:	202101294	Valor CDP:	\$219.270.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda						
Número CDP:	202100017																				
Valor CDP:	\$108.960.000																				
Valor disponible CDP:	\$54.480.000																				
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda																				
Número CDP:	202101294																				
Valor CDP:	\$219.270.000																				
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda																				
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>																				
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La forma de pago del contrato. Será la descrita en cuadro anexo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>																				
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>																					
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																					
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. 																				



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). <p><i>Nota:</i> la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.</p>	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los intereses administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	PEDRO JOSÉ ARANGO PADILLA
	Identificación del funcionario:	8704271
	Cargo:	Profesional universitario área salud
	Dependencia:	Secretaria Distrital de Salud



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

	Correo electrónico	parango@barranquilla.gov.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD	
PROYECTO:	PEDRO JOSÉ ARANGO PADILLA	



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le implementados	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual	
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato	
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

<p>Acreditar título de Técnico profesional en Salud Ocupacional y experiencia laboral de 10 meses relacionada en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de inspección, diagnóstico e intervención de control vecinal a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvina en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad. Visitas de inspección sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>Artículo 51111020501 GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA 11 - SECRETARÍA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 13.650.000 - CDP 202101294</p>	<p>\$ 13.650.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.706.000), seis pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.706.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/L. (\$1.708.000))</p>
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de inspección, diagnóstico e intervención de control vecinal a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvina en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad. Visitas de inspección sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>Artículo 51111020501 GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA 11 - SECRETARÍA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 13.650.000 - CDP 202101294</p>	<p>\$ 13.650.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.706.000), seis pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.706.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/L. (\$1.708.000))</p>
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de inspección, diagnóstico e intervención de control vecinal a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvina en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad. Visitas de inspección sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>Artículo 51111020501 GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA 11 - SECRETARÍA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 13.650.000 - CDP 202101294</p>	<p>\$ 13.650.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.706.000), seis pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.706.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/L. (\$1.708.000))</p>
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses, relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de inspección, diagnóstico e intervención de control vecinal a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvina en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad. Visitas de inspección sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>Artículo 51111020501 GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA 11 - SECRETARÍA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 13.650.000 - CDP 202101294</p>	<p>\$ 13.650.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.706.000), seis pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.706.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/L. (\$1.708.000))</p>
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de inspección, diagnóstico e intervención de control vecinal a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvina en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad. Visitas de inspección sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>Artículo 51111020501 GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA 11 - SECRETARÍA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 13.650.000 - CDP 202101294</p>	<p>\$ 13.650.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.706.000), seis pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.706.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/L. (\$1.708.000))</p>
<p>Acreditar título de Bachiller y experiencia de 12 meses relacionadas a contratar</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de inspección, diagnóstico e intervención de control vecinal a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvina en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad. Visitas de inspección sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>Artículo 51111020501 GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA 11 - SECRETARÍA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 13.650.000 - CDP 202101294</p>	<p>\$ 13.650.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.706.000), seis pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.706.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/L. (\$1.708.000))</p>

<p>Acreditar título de Bachiller y experiencia de 12 meses como técnico.</p>	<p>1. Realización de visitas de inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvina en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad. Visitas de inspección sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.</p>	<p>Artículo 51111020501 GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA 11 - SECRETARÍA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 13.650.000 - CDP 202101294</p>	<p>\$ 13.650.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS MIL. (\$1.706.000), seis pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS MIL. (\$1.706.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL PESOS MIL. (\$1.708.000))</p>
<p>Acreditar título de Auxiliar en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Realización de visitas de inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvina en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad. Visitas de inspección sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.</p>	<p>Artículo 51111020501 GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA 11 - SECRETARÍA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 13.650.000 - CDP 202101294</p>	<p>\$ 13.650.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS MIL. (\$1.706.000), seis pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS MIL. (\$1.706.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL PESOS MIL. (\$1.708.000))</p>
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Realización de visitas de inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvina en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad. Visitas de inspección sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.</p>	<p>Artículo 51111020501 GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA 11 - SECRETARÍA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 13.650.000 - CDP 202101294</p>	<p>\$ 13.650.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS MIL. (\$1.706.000), seis pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL PESOS MIL. (\$1.706.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL PESOS MIL. (\$1.708.000))</p>
<p>Acreditar título de Bachiller y experiencia de 14 meses como técnico.</p>	<p>1. Realización de visitas de inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvina en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad. Visitas de inspección sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.</p>	<p>Artículo 51111020501 GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA 11 - SECRETARÍA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 14.520.000 - CDP 202101294 ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES 11 - SECRETARÍA DE SALUD SGPsp - Sistema General de Participaciones Para Salud Pública \$ 480.000 CDP 202100017</p>	<p>\$ 15.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL. (\$1.875.000), seis pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL. (\$1.875.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL. (\$1.875.000)</p>
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 24 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Procesamiento de muestras en húmedo para la identificación de especies. 2. Mantenimiento de cepa de colonia de mosquitos. 3. Preparación de reactivos utilizados en el laboratorio de entomología. 4. Toma de humedad y temperatura relativa del insectario - Bioterio. 5. Lavado y mantenimiento del material de vidrio de la unidad entomológica. 6. Entrega de informes de las actividades desarrolladas en la unidad de entomología. 7. Participación en las reuniones de coordinación y evaluación en el programa de control de vectores. 8. Recepción y Revisión de muestras en diferentes sectores de la ciudad. 9. Actualización de bases de datos de visitas y toma de muestras provenientes de las inspecciones realizadas por los técnicos de la Oficina de Salud Pública. 10. Realización de la vigilancia entomológica regular como apoyo al programa de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores. 11. Gestión documental del programa de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.</p>	<p>Artículo 51111020204 PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES 11 - SECRETARÍA DE SALUD SGPsp - Sistema General de Participaciones Para Salud Pública \$ 27.000.000 CDP 202100017</p>	<p>\$ 27.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL. (\$3.375.000), seis pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL. (\$3.375.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL. (\$3.375.000)</p>

<p>Acreditar título de Auxiliar de Enfermería y experiencia laboral de 24 meses relacionada en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar revisión documental de la correspondencia de los programas de control de Vectores y alimentos. 2. Apoyar de manera operativa los diferentes eventos de interés en Salud Pública. 3. Apoyar a la secretaria Distrital de salud con redacción de correspondencia y documentos diversos según la necesidad. 4. Realizar actividades de prevención y control de dengue a través de llamadas telefónicas. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>Artículo 51111020204 PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES 11.- SECRETARÍA DE SALUD SGPsp - Sistema General de Participaciones Para Salud Pública \$ 27,000,000 CDP 202100017</p>	<p>\$ 27,000,000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL (\$3.375.000), seis pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL (\$3.375.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL (\$3.375.000)</p>
				<p>\$ 273.750.000</p>